

Código de ética

EDICIÓN 2023



Litoral Gas

litoralgas.com.ar

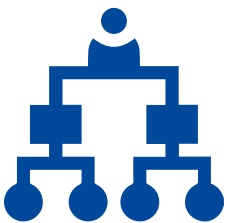


Índice

| | |
|---|-----------|
| 1. Aspectos organizativos y ámbito de aplicación | 4 |
| 2. Principios éticos | 6 |
| 3. Canales de comunicación | 9 |
| 4. Pautas de conducta | 10 |
| • Cumplimiento de las leyes | 10 |
| • Cumplimiento del Código de Ética y de las políticas | 10 |
| • Compromiso de trato honesto y transparente | 11 |
| • Conflicto de intereses | 11 |
| • Obsequios y atenciones | 12 |
| • Contribuciones y actividades políticas | 13 |
| • Prohibición de sobornos | 13 |
| • Prohibición del pago de incentivos comerciales | 14 |
| • Uso de los recursos y activos de la empresa | 15 |
| • Seguridad de la información de y en la empresa | 15 |
| • Confidencialidad de la información | 16 |
| • Privacidad de los datos personales | 16 |
| • Comunicación | 17 |
| • Derechos de propiedad intelectual | 17 |
| • Registros e informes precisos | 18 |
| • Ambiente de control | 18 |
| • Ambiente y condiciones de trabajo | 18 |
| • Medio ambiente, seguridad y salud | 19 |

1

Aspectos organizativos y ámbito de aplicación



Este Código de Ética define los principios éticos y pautas de conducta a seguir por todos los empleados de Litoral Gas, cualquiera sea su nivel jerárquico, miembros del Directorio y de la Sindicatura (todos ellos en adelante denominados “colaboradores”). Sin perjuicio de lo anterior, no todas las situaciones a enfrentar pueden estar contempladas en este Código de Ética, por lo que, de ningún modo sustituye la aplicación del sentido común y el buen criterio.

Dada la importancia asignada por la empresa al valor ético, este Código de Ética ha sido aprobado por el Directorio y la responsabilidad final sobre los comportamientos éticos en la empresa recae en el Gerente General.

El Gerente General ha delegado en el Gerente de Asuntos Regulatorios y Compliance (en adelante Gerente de ARC), la difusión de este Código a todos los sujetos alcanzados, con el objetivo que éstos conozcan y apliquen la acción ética en su día a día, y asegurará tener canales de comunicación abiertos para brindar apoyo, consejo o guía y/o para recibir observaciones, comentarios o incumplimientos sobre este tema. Asimismo, tendrá responsabilidad respecto de la evaluación de riesgos éticos, desarrollo y mantenimiento de las políticas y entrenamiento de los colaboradores.

Cada año, el Gerente de ARC elevará un informe al Gerente General sobre el nivel de cumplimiento, las situaciones presentadas, los cambios introducidos y las medidas correctivas adoptadas.



Se ha designado un Comité de Ética para ser el encargado de resolver las dudas que puedan generarse en la aplicación del Código, evaluar los comportamientos de los colaboradores de los casos que se le presenten y definir las acciones a seguir ante cualquier incumplimiento. Este Comité de Ética se conformará ad hoc, por el Gerente General, los Gerentes de Área respectivos y el Gerente de ARC.

El Gerente de ARC y el Comité de Ética adoptarán los recaudos que aseguren la confidencialidad de la información recibida y el trato justo de las personas presuntamente involucradas en conductas contrarias al Código de Ética, incluyendo su derecho de defensa.

El Gerente de ARC, juntamente con la Gerencia de Recursos Humanos y Comunicaciones, deben instrumentar los procedimientos necesarios para asegurar que todos los colaboradores tomen conocimiento, comprendan el alcance de los contenidos del Código de Ética y se comprometan a aplicarlo en sus tareas. Para ello se

organizará la capacitación sobre este Código y las políticas y procedimientos correspondientes para que sea suministrada a todos los colaboradores.

Este Código de Ética tiene como objetivo fundamental favorecer el comportamiento ético, brindar claridad sobre las normas que lo rigen y estimular el compromiso de cumplimiento de todos los colaboradores de la empresa.

Cabe asimismo destacar que, independientemente de las funciones formales asignadas, y en el marco de la vinculación laboral mantenida con Litoral Gas, todos y cada uno de los colaboradores de la empresa comparten el compromiso y la responsabilidad indelegable de actuar, sostener y fomentar comportamientos éticos.

El Código de Ética se complementa con políticas y normas aplicables a situaciones específicas.

2

Principios éticos



En nuestra empresa estamos comprometidos en desarrollar nuestras actividades con altos estándares éticos, de integridad, honestidad, cumplimiento de las leyes y reglamentaciones externas e internas, transparencia, respeto y responsabilidad corporativa.

Estamos convencidos que el Propósito de Litoral Gas solo puede alcanzarse con valores fuertemente compartidos, una clara identidad que nos una y una base ética consistente.

El comportamiento ético es un valor fundamental, que guía nuestro accionar diario para la continuidad de la empresa en el tiempo. Una gestión ética es esencial para asegurar la confianza y credibilidad de nuestros accionistas, clientes, proveedores, colaboradores, autoridades y todas aquellas otras personas e instituciones con las que la empresa interactúa.

La empresa sostiene los siguientes principios fundamentales que rigen el comportamiento de sus colaboradores:



CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Es sumamente importante actuar de acuerdo con las leyes, regulaciones y normativas vigentes, lo que permite a Litoral Gas sostener su reputación y fortalecer su negocio.



INTEGRIDAD

Implica actuar de manera honrada y de buena fe, con rectitud en todas las circunstancias, evitando posibles situaciones susceptibles de crear un conflicto entre nuestros intereses personales y los de la empresa. Asimismo, actuar con integridad implica mantener y aplicar nuestros valores fundamentales, los cuales ayudan a establecer un clima de confianza y sirven como protección contra posibles situaciones de corrupción.



TRANSPARENCIA

Favorecemos las relaciones a largo plazo, para lo cual se requiere de comportamientos leales, honestos y transparentes, que constituyan la base de la confianza mutua, tanto hacia los colaboradores internos como hacía las personas fuera de la empresa con quienes nos relacionamos.

Cada vez que nos comunicamos, debemos hacerlo de buena fe, con espíritu constructivo y respetando las expectativas de nuestros interlocutores.



RESPETO

Respetar a los demás, lo cual implica reciprocidad, teniendo cada uno derechos que deben ser respetados y deberes que cumplir. Este principio guía la política de la empresa en materia de respeto a la vida privada y a la diversidad, rechazando todo tipo de discriminaciones. En el ejercicio de las responsabilidades y de las relaciones jerárquicas, se debe informar a cada empleado de sus deberes en términos simples y concretos, clarificando todas las medidas y procedimientos a seguir de manera respetuosa.

Litoral Gas en materia de cumplimiento y comportamiento ético espera de sus colaboradores:

- un comportamiento íntegro, transparente y responsable en el desempeño de sus funciones en todas las circunstancias,

- que cumplan con las leyes y reglamentaciones externas y las normas internas que se aplican a su trabajo,
- que frente a dudas sobre la ética y pautas de conducta, procuren rápidamente asesoramiento de sus superiores, realicen consultas y/o soliciten orientación del rumbo a tomar y alienten a otros a que hagan lo mismo,
- estén alertas e informen todo incumplimiento o desvío respecto de las normas éticas a su supervisor directo, Gerente de Área, o al Gerente de ARC, personalmente o a través de los canales de comunicación habilitados.

Frente a una decisión en el ámbito laboral, por aplicación de las pautas indicadas, el colaborador debe plantearse las siguientes preguntas orientativas, a los efectos de buscar una respuesta antes de actuar:

- ¿La acción propuesta cumple con la legislación aplicable y las políticas y procedimientos internos de Litoral Gas?
- ¿La decisión se ajusta a la letra y el espíritu del Código de Ética?
- ¿Esta decisión puede justificarse y es percibida como el curso de acción más adecuado en el marco de un comportamiento ético?
- Si la acción o decisión propuesta tuviese difusión pública, ¿podría comprometer a la empresa o podría resultar perjudicial para su reputación o su posicionamiento en la comunidad?

Siempre, en caso de duda con respecto a cuál es la conducta correcta, todo colaborador debe consultar a su Supervisor, su Gerente de Área o al Gerente de ARC.



3

Canales de comunicación



Litoral Gas pone a disposición de sus colaboradores, clientes, contratistas, proveedores y la comunidad en general, para todos los temas relacionados al comportamiento ético, una dirección de correo electrónico a través de la cual pueden realizarse consultas o informar una posible inobservancia de las normas éticas. Este canal de comunicación se encuentra bajo supervisión del Gerente de ARC y el Gerente General.

La vía de comunicación es: etica@litoralgas.com.ar

La identidad de quien utilice este procedimiento de comunicación, así como la de eventuales personas cuyo comportamiento se cuestione será tratada de manera confidencial.

Se adoptarán las medidas necesarias que aseguren trato justo al personal que pudiera estar involucrado en conductas contrarias al Código y su derecho de defensa.

Ninguna denuncia por incumplimientos del Código de Ética realizada de buena fe podrá generar represalias hacia quien la realice.

4

Pautas de conducta



Cumplimiento de las leyes

Todos los colaboradores deben cumplir con la legislación aplicable

Los colaboradores deben respetar y cumplir, en todos los casos, con las leyes aplicables a la empresa y sus actividades. Si existiese alguna duda respecto de si una acción u otro acontecimiento podría generar responsabilidad legal para Litoral Gas, deben presentar de inmediato la cuestión ante su supervisor directo o Gerente de Área.



Cumplimiento del Código de Ética y de las políticas

Todos los colaboradores deben cumplir con el Código de Ética y las políticas que conforman el marco ético

La adhesión a los principios y pautas de comportamiento establecidas en este Código de Ética y en las políticas que conforman el marco ético, así como el desempeño de sus tareas de acuerdo con las funciones asignadas bajo su responsabilidad y el cumplimiento de las instrucciones recibidas en relación con su trabajo, es condición de empleo en Litoral Gas.



La aplicación de este Código es responsabilidad indelegable de todos y cada uno de los colaboradores, quienes no podrán justificar su transgresión por desconocimiento o por instrucciones recibidas en contrario de cualquier nivel jerárquico.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los procedimientos, políticas internas y la normativa legal aplicable, pudiendo estar sujeto a sanciones disciplinarias que pueden conducir, de acuerdo con la gravedad de este, al despido con justa causa, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieran corresponder.

Todos los colaboradores deben contribuir con las investigaciones internas cuando les sea requerido.



Compromiso de trato honesto y transparente

La información suministrada debe ser precisa y las decisiones transparentes, fomentando relaciones de largo plazo

Las relaciones con terceros, públicos o privados están basadas en la honestidad, lealtad, respeto y el deseo de servir al interés mutuo.

Nuestros contratos y transacciones están efectuados sobre la base de la calidad reconocida de nuestros servicios y la consistencia con los procedimientos y reglas aplicables.

El personal debe respetar todas las normas y reglas vigentes que proveen procedimientos específicos, prohibiciones y restricciones dirigidas a evitar la posibilidad de corrupción o conflicto de intereses.

Los colaboradores deben honrar los términos de los contratos de la empresa, evitar defraudar la confianza de la contraparte y desempeñarse honesta y abiertamente.

Deben respetarse todas aquellas regulaciones vinculadas con los consumidores y la competencia, promoviendo relaciones de largo plazo, basadas en el equilibrio de los respectivos intereses.

Se define que una decisión es transparente cuando cumple con los siguientes requisitos:

- cuenta con aprobación en el nivel adecuado según lo establecido en la política o procedimiento aplicable,
- se basa en un análisis razonable de administración de riesgos,
- deja registro de sus fundamentos,
- privilegia los intereses de Litoral Gas por sobre cualquier tipo de intereses personales.



Conflicto de intereses

En cumplimiento del deber de fidelidad y lealtad, los conflictos de intereses deben ser comunicados

Existe un conflicto de interés, real o potencial, cuando el juicio de una persona actuando en representación de la empresa, puede estar influenciado de manera excesiva por un interés secundario, afectando negativamente los intereses de la empresa.

En sus relaciones con clientes, proveedores, contratistas, competidores y la comunidad en general, cuando actúen en representación de la empresa, los colaboradores deben privilegiar los intereses de la empresa por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio personal, real o potencial, para sí mismos o para sus familiares o personas allegadas.

En caso de duda, es prudente que el colaborador verifique con su superior jerárquico o con el Gerente de ARC, si se encuentra o no en situación de conflicto de intereses.

En este sentido, cada uno de los colaboradores, debe cumplir con la Política de Conflictos de Intereses que, entre otras consideraciones, obliga a la comunicación por escrito de los conflictos de intereses, potenciales o reales, y su seguimiento.



Obsequios y atenciones

La entrega y aceptación de obsequios y atenciones está restringida y debe cumplir con las reglas establecidas por la empresa

Como regla general el colaborador, cualquiera sea al cargo que ocupe, no podrá aceptar

ni entregar obsequios, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor, de o hacia cualquier persona o entidad que exceda las prácticas de cortesía habituales, y que puedan afectar su objetividad o influenciar inapropiadamente en la relación comercial, profesional o administrativa.

Solo se podrán recibir o dar obsequios y atenciones cuando su valor se encuentre dentro de los límites dispuestos por la empresa, no sean repetitivos o frecuentes, estén asociados a ocasiones que lo justifiquen (ej.: obsequios de fin de año) y cualquier observador imparcial pueda interpretar que no están destinados a obtener ventajas indebidas o prebendas, o influenciar de manera inapropiada sobre quien lo recibe.

Por aquellos obsequios, atenciones o platos especiales recibidos que no encuadren dentro de los criterios de aceptación mencionados, los colaboradores recibirán instrucciones sobre el destino final que se les dará a los mismos.

Todo el personal y especialmente aquel que se desempeña en sectores de relación comercial con terceros (ej. el sector compras y contrataciones - suministro o venta - inspecciones) no podrá aceptar ningún presente, regalo, viaje, etc., de las contrapartes sin previa autorización de la gerencia respectiva y, de acuerdo con su valor, del Gerente de ARC. De entenderse que no encuadra dentro de los lineamientos establecidos debe ser devuelto y, en caso de encuadrar, debe ser reconocido con una nota de agradecimiento.

Los regalos que ofrezcan los colaboradores deben ser valores razonables, no generar dudas acerca de la honestidad, independencia o imparcialidad del dador frente al que recibe el regalo, deben ser dados en nombre de la



empresa y contar con la aprobación previa del superior jerárquico y, de acuerdo con su valor, del Gerente de Área y del Gerente de ARC.

Bajo ningún concepto se podrán aceptar u ofrecer obsequios en dinero o bienes fácilmente convertibles en dinero.

No está permitido realizar obsequios, atenciones o gratificaciones, sean de servicios o bienes, incluyendo la cesión gratuita del uso de estos, a Funcionarios Públicos, con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones.

Todos los obsequios y/o atenciones recibidas u ofrecidas, deben ser comunicados para ser asentados en un registro dispuesto a tales efectos.

Litoral Gas posee una Política de Conducta Corporativa en la Interacción con el Sector Público y otra de Obsequios y Atenciones que establecen el alcance y las reglas a cumplir por los colaboradores para asegurar la adhesión a estos principios del Código, especialmente en lo aplicable a Funcionarios Públicos.



Contribuciones y actividades políticas

Las contribuciones con actividades o partidos políticos en nombre de Litoral Gas no están permitidas

Litoral Gas no efectúa contribuciones políticas directas o indirectas para financiar la actividad

de un partido o de un candidato en cualquier elección, ya sea nacional, provincial o local.

Se consideran contribuciones políticas las donaciones en dinero o en especie, la compra de entradas u otras formas de soporte para eventos partidarios, la prestación de servicios gratuitos con colaboradores de Litoral Gas y las contribuciones de éstos en nombre o representación de la empresa.

Los colaboradores no están autorizados a apoyar públicamente a partidos políticos, a participar en campañas electorales o a tomar parte en conflictos religiosos, étnicos o políticos, en nombre o representación de Litoral Gas. De la misma manera, no están permitidas actividades de difusión o campañas políticas llevadas a cabo por los colaboradores de manera individual dentro de los espacios de trabajo y durante la jornada laboral.



Prohibición de sobornos

El soborno está totalmente prohibido y Litoral Gas condena terminantemente la corrupción en todas sus formas

Litoral Gas no consentirá, en ninguna circunstancia, el ofrecimiento o la recepción de sobornos o de cualquier otro pago indebido.

La mayoría de los países tienen leyes que establecen la ilegalidad de incurrir en actos de soborno, algunas de estas leyes no sólo sancionan actos

de corrupción cometidos dentro del territorio del mismo país, sino también a sobornos cometidos en el extranjero. El incumplimiento de cualquiera de estas leyes implicará un delito grave que puede derivar en sanciones y multas para Litoral Gas y en responsabilidades penales de las personas, por lo cual deberá tenerse en cuenta la eventual aplicación de tales disposiciones a Litoral Gas.

En Argentina la Ley 27.401 establece el régimen de responsabilidad penal para las personas jurídicas privadas, que resulta de aplicación para Litoral Gas.

Esta ley contempla la existencia de un programa de integridad consistente en el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por esta Ley.

La Política de Conducta Corporativa en la Interacción con el Sector Público establece las reglas específicas y controles relacionados que se deben cumplir.



Prohibición del pago de incentivos comerciales

Litoral Gas restringe la actuación de terceros intermediarios y regula la relación con funcionarios de gobierno

Si bien la presente prohibición incluye a cualquier tercero, los colaboradores deben tener

especial cuidado en las relaciones con funcionarios públicos, con el fin de no dar lugar a ningún indicio de conducta contraria a la ética. “Funcionario público” debe ser interpretado ampliamente para incluir empleados o funcionarios de organismos gubernamentales y de entidades vinculadas con gobiernos, entes reguladores o entidades controladas por el gobierno, inclusive entidades comerciales relacionadas con gobiernos (por ejemplo, empresas estatales).

Ninguna comisión, compensación, contrato, regalo, viaje o atención podrá ser dado o pagado a un empleado o funcionario gubernamental, directa o indirectamente.

Litoral Gas no permitirá la utilización de representantes, intermediarios, agentes, subsidiarias o empresas bajo la figura de emprendimientos conjuntos (joint venture, por ejemplo), para dar o prometer dar algo a alguien en nombre de ella con el fin de evitar esta prohibición.

La contratación de agentes intermediarios está totalmente restringida y sólo podrá llevarse a cabo por excepción, con la justificación adecuada, previo control de la documentación y antecedentes correspondientes, y las aprobaciones del Gerente de ARC y del Gerente General.

La Política de Conducta Corporativa en la Interacción con el Sector Público establece las reglas específicas y controles relacionados que se deben cumplir.



Uso de los recursos y activos de la empresa

Los activos y recursos de Litoral Gas deben ser utilizados con prudencia y responsabilidad, en forma eficiente y apropiada

El colaborador debe asegurar el buen uso de éstos, para los propósitos exclusivamente vinculados a la empresa y por las personas autorizadas.

Cada miembro de Litoral Gas es responsable de proteger las propiedades y otros activos, tangibles e intangibles, de la empresa contra el uso no autorizado, el daño o la pérdida por negligencia o por intención ilícita.

El hardware y software debe utilizarse exclusivamente para los fines laborales. No está permitida la utilización de software sin licencia, ilegales o ajeno a los estándares oficiales de la empresa, ni descargar, instalar o utilizar software o herramientas digitales que no hayan sido proporcionados y autorizados por la empresa.

El uso de recursos tecnológicos, automotores u otro equipamiento asignado a determinados colaboradores de la empresa se registrará por las políticas aplicables en cada caso.

Litoral Gas posee una Política de Uso Aceptable de Activos Informáticos (Tecnología de la Información y Digitalización) que establece el alcance y las reglas a cumplir por los colaboradores.



Seguridad de la información de y en la empresa

El acceso a la información debe ser debidamente protegido y limitado al personal autorizado

Todos los colaboradores deben resguardar y hacer un adecuado uso de la información a la que pueden acceder por su función laboral, ya sea que la misma se refiera a la empresa, clientes, proveedores, competidores, personal, mercado, etc., cuidando especialmente su conservación por el tiempo requerido.

Sólo las personas expresamente autorizadas, y sujetas a toda restricción impuesta por la ley aplicable, pueden acceder a la información interna de Litoral Gas, sea que esta se encuentre en medios físicos o digitales, archivos, imágenes, sonidos, grabaciones de video y de voz, o en cualquier otro formato, para los fines y durante los períodos especificados en la autorización.

Las claves para el acceso a las distintas aplicaciones y recursos son de carácter personal, solo debe ser conocida por su titular y no deben divulgarse a terceros, siendo equivalentes a la firma del empleado.

Los colaboradores son responsables directos de tomar las medidas necesarias para preservar la información de Litoral Gas de los riesgos de daño o pérdida, y asegurar su custodia por

el tiempo que establezcan las leyes y las normas internas

Litoral Gas posee una Política de Uso Aceptable TID (Tecnología de la Información y Digitalización) que establece el alcance y las reglas a cumplir por los colaboradores.



Confidencialidad de la información

Debe preservarse la confidencialidad de toda información cuya divulgación no sea legalmente exigida

Los colaboradores de Litoral Gas deben mantener la confidencialidad de toda la información a la que tuvieron acceso en el desempeño de su trabajo para la empresa, aun cuando esta no hubiera sido clasificada como reservada o no se refiriera específicamente a Litoral Gas (por ejemplo, información sobre accionistas, clientes, competidores, proveedores, mercados, organizaciones públicas, etc.) y sin importar el modo en que dicha información se hubiera obtenido o hubiera sido comunicada.

Esta obligación incluye, sin limitación alguna, la información obtenida o comunicada en forma oral, escrita, electrónica, a través de inspecciones de libros y registros, a través de grabaciones de sonido o imágenes, o en cualquier otra forma, como también la información mantenida en documentos físicos o digitales, archivos, imágenes, sonidos, grabaciones de video y de voz, o en cualquier otro formato.

La información de Litoral Gas nunca debe ser compartida con ninguna persona que no la necesite para realizar un trabajo o prestar un servicio para Litoral Gas.

En caso de duda, toda información debe presumirse confidencial y debe ser tratada con cuidado y protegida para evitar la divulgación impropia o involuntaria.

La no divulgación debe ser mantenida, conforme a las leyes aplicables, regulaciones internas y acuerdos contractuales, hasta que dicha información sea revelada públicamente.

La obligación del empleado de proteger la información confidencial continuará aun después de que el vínculo laboral haya finalizado.

La falta de cumplimiento con la obligación de confidencialidad será considerada un incumplimiento grave.



Privacidad de los datos personales

Litoral Gas respeta la privacidad de los datos de sus empleados y de los terceros a los cuales tiene acceso

Litoral Gas respeta la privacidad de los datos personales, tanto de sus empleados, como de terceros con quienes interactúa (por ejemplo, información sobre accionistas, clientes, proveedores, etc.). Por lo tanto, solo se requiere, obtiene y usa información en la medida de lo necesario para llevar a cabo sus actividades.



Adicionalmente, Litoral Gas solicita a sus colaboradores que protejan y mantengan en privado la información personal propia, la de otros empleados, o la de terceros.

Los requerimientos y el compromiso mencionados no limitan, en modo alguno la autoridad de Litoral Gas para investigar faltas cometidas por empleados, reservándose el derecho a monitorear, en cualquier momento y sin aviso previo, el uso de sus recursos de información tecnológica, y por ende, a revisar, copiar o capturar archivos, documentos, registros, bases de datos, mensajes electrónicos (tanto laborales como personales), actividad en Internet y cualquier otra información generada a través del uso de los recursos de información tecnológica de Litoral Gas.

En igual sentido, los colaboradores, como usuarios de recursos de información tecnológica de Litoral Gas, no deben tener expectativas de privacidad en relación con la información o comunicaciones que sean generadas, transmitidas, o almacenadas en los recursos de información tecnológica de Litoral Gas.



Comunicación

Sólo los colaboradores debidamente autorizados podrán expresarse públicamente en nombre de la empresa

Se pondrá todo el esfuerzo en que la información suministrada por Litoral Gas sea comple-

ta, precisa, comprensible y oportuna. Sólo los colaboradores debidamente autorizados podrán expresarse públicamente en nombre de la empresa.

Cada colaborador se expresará de manera profesional, prudente y con la mayor claridad posible en cada uno de los contactos que deba realizar diariamente en el desempeño normal de sus tareas.



Derechos de propiedad intelectual

Litoral Gas se reserva los derechos de propiedad del know-how desarrollado en el ambiente laboral

Litoral Gas se reserva los derechos de propiedad intelectual desarrollados en el ambiente laboral por cualquiera de sus colaboradores.

La titularidad de la propiedad intelectual abarca planos, sistemas, aplicaciones, plataformas, obra, software, hardware, procedimientos, metodologías, cursos, informes, proyecciones, dibujos o cualquier otra actividad desarrollada o contratada por Litoral Gas.

Los derechos de propiedad intelectual sobre todas las creaciones desarrolladas en el ambiente laboral pertenecen a Litoral Gas, la que conserva su derecho a utilizarlos del modo y en el momento que considere más oportuno, de acuerdo con la legislación vigente.



Registros e informes precisos

Todos los colaboradores, en sus respectivas funciones, son responsables de la creación y mantenimiento de registros precisos

Los colaboradores a quienes les resulte aplicable, de acuerdo con sus respectivas funciones, son responsables de la creación y mantenimiento de registros precisos, entendiendo en sentido amplio que “registro” incluye todo tipo de información generada o almacenada por Litoral Gas.

Es política de Litoral Gas que: (1) los libros y registros de Litoral Gas reflejen las transacciones de acuerdo con los métodos aceptados para informar eventos económicos; (2) la declaración falsa, el ocultamiento, la falsificación, el engaño y todo otro acto deliberado que resulte en la inexactitud de los libros y registros financieros son actos ilícitos y no serán tolerados, y (3) las transacciones se reflejen apropiadamente en los libros y registros de Litoral Gas con el objetivo de permitir la preparación de estados financieros en conformidad con los principios contables aplicables.



Ambiente de control

Todos los colaboradores, en sus respectivas funciones, son responsables de la definición y el adecuado funcionamiento de los controles internos

Litoral Gas fomenta una cultura caracterizada por la existencia de un sistema de controles internos, con el fin de incrementar su eficiencia y asegurar que los procesos de trabajo se lleven a cabo de un modo consistente con las prácticas establecidas, políticas y normas internas, y la legislación aplicable.

Cada uno de los colaboradores, en todos los niveles de la organización, son responsables de adherir a los controles establecidos y de identificar y plantear cualquier debilidad o falla percibida en el funcionamiento adecuado de los controles internos.



Ambiente y condiciones de trabajo

Se promueve un ambiente de trabajo respetuoso, saludable, diverso y seguro, rechazando todo tipo de discriminación y cualquier tipo de acoso en la relación laboral



En Litoral Gas valoramos a nuestros colaboradores promoviendo un ambiente de trabajo respetuoso, diverso, saludable y seguro

Litoral Gas respeta las leyes relacionadas con los derechos humanos y del trabajo, debiendo asumir los colaboradores el compromiso de cumplimiento de las reglas y decisiones de la empresa, siempre en el marco de la citada legislación

Todas las personas cuentan con la oportunidad de incorporarse a Litoral Gas o de aspirar a obtener una nueva posición en la misma, de acuerdo con los requisitos para puestos vacantes y de criterios de idoneidad y mérito, sin discriminación arbitraria alguna.

Convencidos del valor que aporta la diversidad, Litoral Gas respeta las características que diferencian a cada colaborador. Esas diferencias potencian la energía que nutre el trabajo que cada uno realiza día a día. El respeto mutuo y el reconocimiento de que cada persona aporta sus atributos únicos a la empresa construye un equipo más fuerte. Promover la diversidad significa que la aceptamos y valoramos.

Todos los empleados, en todos los niveles, deben actuar positivamente y colaborar para mantener un clima de respeto recíproco frente a diferencias personales. No debe denigrarse ni dañarse la reputación de otro miembro de la empresa.

Litoral Gas no tolerará ninguna forma de abuso, acoso, coerción ni intimidación, sea de naturaleza sexual, física, psicológica u otra.

Litoral Gas rechaza toda forma de discriminación, trabajo forzado o ilegal, esclavitud, particularmente el trabajo infantil, tanto en la empresa

como en sus proveedores y contratistas, en línea con su compromiso de respeto de los Derechos Humanos universalmente reconocidos.



Medio ambiente, seguridad y salud

Litoral Gas promueve el respeto por la legislación sobre el medio ambiente, la seguridad y la salud, consciente de su cuidado y protección para las futuras generaciones

Litoral Gas considera que el medio ambiente y el ser humano, como protagonista de su entorno, son centrales en sus operaciones, comprometiéndose a reducir el impacto ambiental de sus actividades mediante la aplicación de políticas tanto en materia medioambiental como en el ámbito del cuidado de la salud y seguridad laboral, en línea con las normas existentes, basadas en los principios del desarrollo sustentable y sostenible, siendo consciente del impacto que sus actividades tienen sobre el medioambiente y la comunidad en general.

Litoral Gas concibe sus actividades en el marco de la preservación de la salud y seguridad de sus empleados y el cuidado del medio ambiente, cumpliendo las normas y procedimientos que aplican al negocio y operación de la compañía. El incumplimiento de las normas, procedimientos o las decisiones tomadas por los colaboradores que pongan en riesgo la salud, la seguridad de las personas o al medio ambiente serán consideradas faltas graves.

Valores



ÉTICA

Actuamos con integridad, honestidad y respeto en el sentido más amplio, tanto en el cumplimiento de las leyes y normas que regulan nuestra actividad como en cuanto a las personas en toda su diversidad.



SEGURIDAD

Consideramos a la seguridad de nuestros colaboradores, clientes y de la comunidad en general como un valor primordial. Trabajamos para garantizar un suministro confiable, como también en la prevención y en la atención de emergencias para salvaguardar la integridad de las personas.



PROFESIONALISMO

Gestionamos nuestras actividades con altos estándares profesionales para brindar un servicio seguro, confiable y de calidad, con la adecuada atención a los costos operativos.



VOCACIÓN DE SERVICIO

Asumimos nuestros compromisos con todos los grupos de interés con actitud proactiva, trabajando de manera conjunta, buscando ofrecer siempre la mejor solución en los temas que nos ocupan.

La ética es un ámbito en permanente evolución.

Los documentos de ética podrán ser actualizados o modificados a fin de incorporar las mejores prácticas, con un espíritu de mejora continua.

LITORAL GAS S.A.

Av. Luis C. Carballo 183 - 2° piso - S2013CTU - Rosario - Argentina

www.litoralgas.com.ar

Primera Edición: Diciembre de 2004

Edición revisada y actualizada: Diciembre 2023